



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 312 - 2021-GR -IMA/DE

Cusco, 13 de Octubre del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 244-2021-GRC-IMA/DIGECO/ACAMCAV/ROI/LAJRA, el Informe N° 645-2021-GRCUSCO/IMA-DIGECO/ACAMCAV-KGTT, el Memorandum N° 007-2021-GR-CUSCO IMA/DSLIT-KAQ, el Informe N° 648-2021-GR CUSCO/IMA-DIGECO/ACAMCAV-KGTT, el memorandum N° 537-2021-GRCUSCO-IMA-DIGECO, el Informe N° 449-2021-GRCUSCO/IMA-DSLIT, el Informe Legal N° 933-2021-IMA/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2012-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 28 de noviembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico Multianual del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la Cuenca Alta del Vilcanota", con un presupuesto total de S/. 7,735,914.99 (Siete millones setecientos treinta y cinco mil novecientos catorce con 99/100 Soles) y un plazo de ejecución de 1095 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2018-GR CUSCO PER IMA/DE, del 04 de abril del 2018 se aprueba la primera modificación presupuestal del Expediente Técnico Multianual del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la Cuenca Alta del Vilcanota", con un presupuesto total de S/. 12,856,057.38 (Doce millones ochocientos cincuenta y seis mil cincuenta y siete con 38/100 Soles), y un plazo de ejecución de 2221 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 342-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 09 de noviembre del 2019, se aprueba la Segunda Modificación al Expediente Técnico Multianual del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la Cuenca Alta del Vilcanota", con un presupuesto total de S/. 2'219,186.93 (Dos millones doscientos diecinueve mil ciento ochenta y seis con 93/100 Soles) y una tercera ampliación de plazo de ejecución por 140 días calendario;

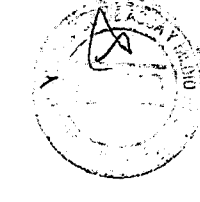
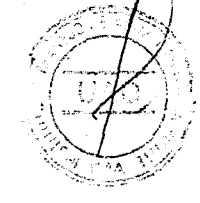
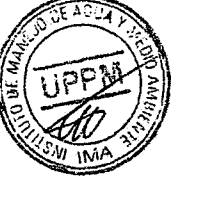
Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 346-2018-GR-CUSCO PER-IMA/DE, de fecha 15 de noviembre del 2018, se aprueba la segunda modificación presupuestal del Expediente Técnico Multianual del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la Cuenca Alta del Vilcanota", con un presupuesto total de S/. 13,601,663.58 (Trece millones seiscientos un mil seiscientos sesenta y tres con 58/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 439-2019-GR-PER-IMA/DE, de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprueba la ampliación de plazo N° 04 del expediente técnico modificado del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: "Cosecha de agua en microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la cuenca alta del Vilcanota", con fecha final de ejecución 30 de enero del 2020;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 443-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, del 25 de noviembre del 2019, se aprueba la tercera modificación presupuestal del Expediente Técnico Modificado del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la Cuenca Alta del Vilcanota, con un presupuesto total de S/. 16, 608,833.25 (Dieciséis millones seiscientos ocho mil ochocientos treinta y tres con 25/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 240-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, del 26 de octubre del 2020, se aprueba la modificación presupuestal N° 04 del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la Cuenca Alta del Vilcanota", por S/. 17, 550,616.48 (Diecisiete millones quinientos cincuenta mil seiscientos dieciséis con 48/100 Soles, en la que se encuentra el Adicional N° 04 por el monto de S/. 70,227.90 para la Construcción de la Presa Collini I – Queuñaayoc, modificándose el presupuesto a S/. 1, 334,915.82 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil novecientos quince con 82/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 319-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 22 de Diciembre del 2020, se aprueba la Ampliación presupuestal N° 05 al Expediente Técnico Multianual del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la Cuenca Alta del Vilcanota", con un presupuesto total de S/. 17'847,695.72 (Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 72/100 Soles);



INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2020-GR-PER-IMA/DE, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba la ampliación de plazo N° 05 del expediente técnico modificado del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: "Cosecha de agua en microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la cuenca alta del Vilcanota", con fecha final de ejecución 31 de julio del 2020;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2020-GR-PER-IMA/DE, de fecha 31 de Julio de 2020, se aprueba la ampliación de plazo N° 06 del expediente técnico modificado del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: "Cosecha de agua en microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la cuenca alta del Vilcanota", en 173 días calendarios, con fecha de culminación el 20 de enero de 2021;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 248-2020-GR-PER-IMA/DE, de fecha 03 de noviembre del 2020, se aprueba la ampliación de plazo N° 07 del expediente técnico modificado del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: "Cosecha de agua en microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la cuenca alta del Vilcanota", por 2973 días calendarios, fijando como fecha de conclusión el 20 de enero de 2021;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2021-GR-IMA/DE, de fecha 15 de marzo del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 08 del expediente técnico modificado del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: "Cosecha de agua en microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la cuenca alta del Vilcanota", por 3121 días calendarios, fijando como fecha de conclusión el 17 de junio de 2021;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2021-GR-IMA/DE, de fecha 11 de junio del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 09 del expediente técnico modificado del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: "Cosecha de agua en microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la cuenca alta del Vilcanota", por 3244 días calendarios, fijando como fecha de conclusión el 19 de octubre de 2021;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 240-2021-GR-IMA/DE, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 10 del expediente técnico modificado del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: "Cosecha de agua en microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu, de la cuenca alta del Vilcanota", por 3315 días calendarios, fijando como fecha de conclusión el 28 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N° 244-2021-GRC-IMA/DIGECO/ACAMCAV/RO/LAJRA de fecha 27 de setiembre de 2021, el Residente de la Obra "Construcción de la Presa Yanacochoa - Casuira" meta 044 remite el expediente técnico de ampliación de plazo N° 06, cuyas causales refiere el Residente es por demoras administrativas (adquisición de cemento), por lo que solicita una ampliación de plazo por 43 días calendarios, sumando un total de 821 días calendarios, por lo que la programación dentro del calendario vigente de ejecución de obra será el 30 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 645-2021-GRCUSCO/IMA-DIGECO/ACAMCAV-KGTT de fecha 28 de setiembre de 2021, la Coordinadora del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: Cosecha de Agua en Microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca del Vilcanota", remite el expediente técnico de ampliación de plazo N° 11 a nivel Proyecto y a nivel del componente "Construcción de la Presa Yanacochoa - Casuira" la ampliación de plazo N° 06, por 43 días, con un plazo acumulado de 821 días calendarios, fijando como fecha de conclusión del componente el 30 de noviembre de 2021 y a nivel de proyecto el 28 de diciembre de 2021;

Que, con Memorándum N° 007-2021-GR-CUSCO/IMA/DSLIT-KAQ de fecha 29 de setiembre de 2021, la supervisora del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: Cosecha de Agua en Microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca del Vilcanota", emite opinión favorable a la modificación de ampliación de plazo del componente Obra "Construcción de la Presa Yanacochoa - Casuira", del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: Cosecha de Agua en Microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca del Vilcanota" manifestando que a nivel de proyecto no modificará el plazo, por lo tanto se considerará el mismo plazo de ejecución del proyecto de 3315 días calendarios, fijando como fecha de conclusión del proyecto el 28 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N° 648-2021-GR CUSCO/IMA-DIGECO/ACAMCAV-KGTT de fecha 29 de setiembre de 2021, la Coordinadora del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: Cosecha de Agua en Microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca del Vilcanota", remite el expediente de ampliación de plazo N° 11, para su trámite correspondiente;

Que, mediante memorándum N° 537-2021-GRCUSCO-IMA-DIGECO de fecha 01 de octubre de 2021, el Director de Gestión de Ecosistemas, remite el sustento técnico de ampliación de plazo N° 11 con opinión del Supervisor del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: Cosecha de Agua en Microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca del Vilcanota", para su revisión, aprobación y posterior trámites antes las instancia correspondientes;

Que, con Informe N° 449-2021-GRCUSCO/IMA-DSLIT de fecha 04 de octubre del 2021, el Director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, señala QUE ES PROCEDENTE Y CONSISTENTE de ampliación de plazo del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático: Cosecha de Agua en Microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca del Vilcanota", cuyo resumen es el siguiente:

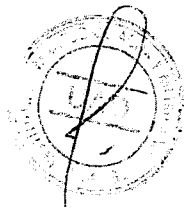


INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

PLAZO DE EJECUCIÓN A NIVEL DE PROYECTO				
DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	N° DIAS	DOCUMENTO DE APROBACION/OBSERVACION
PLAZO DE EJECUCION ORIGINAL DE EXPEDIENTE TECNICO	01/12/2012	11/06/2013	193 d.c.	R.D.E. N° 171-2012-GR CUSCO- PER IMA/DE del 28 de noviembre de 2012
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	12/06/2013	09/09/2013	90 d.c.	R.D.E. N° 061-2018-GR CUSCO- PER IMA/DE del 04 de Abril de 2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	10/09/2013	25/12/2013	107 d.c.	R.D.E. N° 190-2018-GR CUSCO- PER IMA/DE del 16 de julio de 2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	26/12/2013	10/07/2014	197 d.c.	R.D.E. N° 346-2018-GR CUSCO- PER IMA/DE del 15 de noviembre de 2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	11/07/2014	12/03/2015	245 d.c.	R.D.E. N° 439-2019-GR CUSCO- PER IMA/DE del 21 de noviembre de 2019
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	13/03/2015	26/07/2015	136 d.c.	R.D.E. N° 047-2020-GR CUSCO- PER IMA/DE del 02 de febrero de 2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	27/07/2015	20/01/2021	2095 d.c.	R.D.E. N° 138-2020-GR CUSCO- PER IMA/DE del 31 de julio de 2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	27/07/2015	20/01/2021	0 d.c.	R.D.E. N° 248-2020-GR CUSCO- PER IMA/DE del 03 de noviembre de 2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 08	21/01/2021	17/06/2021	148 d.c.	R.D.E. N° 044-2021-GR CUSCO- PER IMA/DE del 03 de noviembre del 2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 09	18/06/2021	19/10/2021	123 d.c.	R.D.E. N° 171-2021-GR CUSCO- PER IMA/DE del 11 de junio de 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 10	20/10/2021	28/12/2021	71 d.c.	R.D.E. N° 240-2021-GR CUSCO- PER IMA/DE del 21 del 27 de julio de 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 11 (la ampliación de plazo interna no modifica el plazo total del proyecto)	20/10/2021	28/12/2021	0 d.c.	EN TRAMITE
TOTAL N° DE DIAS CALENDARIOS			3315 d.c.	DESDE EL INICIO DEL PROYECTO HASTA LA CULMINACION Y RECEPCION



Que, con Informe Legal N° 933-2021-IMA/AL de fecha 07 de Octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la ampliación de plazo de las obras "Construcción de la Presa Yanacocha – Casuira", ampliación de Plazo N° 06 por 43 días calendarios, con un total de plazo de ejecución de 821 días calendarios, fijando como nueva fecha de culminación de la obra el 30 de noviembre de 2021; por lo que a nivel del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca del Vilcanota –ACAMCAV" la ampliación de Plazo N° 11, no modifica el plazo de ejecución, continuando el plazo de ejecución de 3315 días calendarios con fecha de culminación el 28 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución de Contratoría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en el artículo 1, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa en el inciso 5° del artículo primero dispone, que en la etapa de construcción, se anotará: fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones, autorizaciones, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, como problemas que afrontan en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la Supervisión de obra;

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la Obra "Construcción de la Presa Yanacocha – Casuira", por 43 días calendarios, estableciendo el tiempo de ejecución en 821 días calendarios, fijando la fecha de conclusión el 30 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 a nivel del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Queuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca del Vilcanota –ACAMCAV", no modificando el plazo de ejecución de 3315 días calendarios, por lo cual la fecha de conclusión del Proyecto es el 28 de Diciembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los Residentes, al Coordinador del Proyecto, a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco

